

Código de ética del CCADET

Introducción

La Ciencia se ha convertido en un producto lucrativo en el que el éxito de una idea no sólo implica adquirir prestigio y la paternidad de la misma, actualmente implica, también, la posibilidad de obtener fondos para financiar proyectos, para la compra de equipo, la contratación de personal, la erogación de gastos para viajes de estudio y trabajo, así como para organizar eventos académicos. Debido a ello, se ha observado con mayor frecuencia que algunos miembros de la comunidad académica han incurrido en faltas a la conducta ética que merece el trabajo científico (Whitbeck, 2004¹; Leys, 2004²; Kirby & Houle, 2004³). Hasta hace poco tiempo, el código de ética se aceptaba implícitamente por cada miembro de la comunidad. Recientemente, diversas asociaciones e instituciones han propuesto códigos de ética explícitos a los que los miembros de cada comunidad debe adherirse.

Durante el 2004 el CTIC resolvió una disputa entre académicos de un instituto del subsistema y a raíz de ello, propuso la creación de un comité de ética que defina lineamientos que permitan resolver controversias similares. En el Consejo Interno del CCADET también se han manifestado opiniones sobre si ciertas acciones de algún o algunos académicos pueden ser consideradas que incumplen la ética del trabajo académico. Con el fin de definir lineamientos que normen la ética del trabajo que se realiza en este Centro, proponemos a consideración de la comunidad académica del CCADET, el siguiente código de ética para normar diversas actividades del quehacer académico.

Lineamientos:

Gestión y participación en Proyectos

Los académicos no deben aceptar participar en proyectos fuera de su campo de conocimiento. Los académicos pueden participar en proyectos multidisciplinarios pero sólo en el área de su competencia y asegurándose que otros aspectos del proyecto serán realizados por expertos en las áreas involucradas. Los académicos deben ser honestos al momento de solicitar y justificar el presupuesto requerido para un proyecto y no deben exagerar los alcances, metas u objetivos del mismo. Es inaceptable la falsificación de datos e información con el fin de que se apruebe un proyecto.

Resultados de Desarrollo Tecnológico

Se debe mantener el registro documentado de los resultados obtenidos en el desarrollo de manera que permita su análisis y revisión.

¹ Carolina Whitbeck. (2004) Trust and the Future of Research, *Physics Today*, November, 48 – 53.

² Wayne A. R. Leys (2004) The Scientist's Code of Ethics, *Physics Today*, November, 55 – 59.

³ Kate Kirby & Frances A. Houle. (2004) Ethics and the Welfare of the Physics Profession, *Physics Today*, November, 42 – 46.

Cualquier, falla o problema con un desarrollo tecnológico debe ser reportado a quienes hayan financiado el proyecto o sean usuarios del mismo.

Se deben respetar los derechos de confidencialidad o de patentes de quienes hayan financiado el proyecto, en caso que sea acordado previamente con la parte financiadora.

Se deberán respetar las normas de calidad, construcción, etc, en el ámbito correspondiente.

Resultados de Investigación

Se debe mantener el registro documentado de los resultados obtenidos en la investigación de manera que permita su análisis y revisión. Los resultados deben estar disponibles para colaboradores. Los datos obtenidos se deben guardar por un tiempo razonable después de su publicación para que los científicos interesados puedan tener acceso a los resultados o documentos de información primaria. Puede haber excepciones para conservar confidencialidad, derechos de patentes u otras razones similares, en cuyo caso sólo se permitirá el acceso a los patrocinadores del proyecto y, en caso necesario, a los directivos del CCADET.

Publicación y políticas de autoría

La autoría se debe limitar a quienes hayan hecho una contribución significativa al concepto, diseño, ejecución o interpretación del estudio. Quienes hayan hecho una contribución significativa deben ser invitados a aparecer en la publicación como coautor. Otros académicos, quienes hayan contribuido de manera marginal al estudio (opinión, administración, alguna gestión específica, préstamo, o revisión), deben aparecer en los agradecimientos pero no como coautores.

Las fuentes de financiamiento de proyectos deben ser incluidos en las publicaciones.

El plagio es inaceptable en un comportamiento científico ético. Se deben incluir siempre referencias a los trabajos de terceros que hayan sido utilizados en el concepto, diseño o interpretación de la investigación o desarrollo.

Todos los autores de una publicación tienen la obligación de retractar o corregir errores en los trabajos publicados.

Responsabilidad de coautores y colaboradores

Todos los coautores tienen algún nivel de responsabilidad en cualquier trabajo que publiquen. Algunos coautores tienen mayor responsabilidad en una publicación como en un reporte fehaciente y verificable de una investigación. Por ejemplo, caen dentro de esta condición los coautores que son responsables de los datos críticos de la publicación, los que realizan el análisis de datos, escriben la publicación, presentan las conclusiones

en conferencias, o quienes adoptan el liderazgo científico para colaboradores con menos experiencia.

Los coautores quienes realizan contribuciones específicas tienen la responsabilidad de sus contribuciones. Sin embargo con relación a los demás aspectos de un proyecto no tendrán el mismo nivel de responsabilidad que el que le corresponde por su contribución particular. . No todos los coautores, necesariamente, deberán estar familiarizados con todos los aspectos de la investigación presentada en una publicación, pero todas las contribuciones deben de pasar por un proceso de verificación, y todos los coautores deben conocer este proceso.

Todos los coautores deben tener la oportunidad de revisar el reporte antes de mandarlo a publicación. Todos los coautores tienen la obligación de retractar o corregir cualquier error en el reporte. Cualquier persona que no quiere aceptar la responsabilidad correspondiente de una publicación, aún y cuando haya trabajado para ella, no debe ser incluida como coautor.

Referencias en publicaciones

Los autores tienen una obligación con sus colegas y con la comunidad científica de incluir en cualquier publicación una lista de referencias de los antecedentes, fuentes y contexto del trabajo reportado. Estas referencias dan el crédito a los trabajos que son los precursores al trabajo publicado y le agrega valor, guiando al lector hacia trabajos relacionados. Los autores tienen la responsabilidad de haber realizado una búsqueda de referencias antes de comenzar a trabajar en la investigación o desarrollo y de incluir todas las referencias relevantes. La omisión deliberada de una referencia relevante es inaceptable.

Revisión por pares

La revisión por pares es una parte esencial del proceso científico, en particular en la evaluación de propuestas de proyectos, de publicaciones y la evaluación de colegas para diversos fines como distinciones, promociones y reconocimientos.

Los científicos y desarrolladores de tecnología tienen la obligación de participar en el proceso de evaluación por pares. La evaluación debe ser justa, objetiva, completa y basada en conocimientos académicos.

Información privilegiada o ideas que se obtienen a través del proceso de evaluación deben mantenerse de forma confidencial y no ser utilizados por el evaluador, en tanto el documento evaluado no sea publicado o puesto a consideración del público por algún medio, ya sea en comunicación oral, escrita, electrónica, etc.

Conflicto de interés

Los evaluadores deben anunciar conflictos de interés resultado de consideraciones de competencia, colaboración o cualquier otra relación con quienes presentan los

proyectos o documentos a evaluar o bien que sean ellos mismos sujetos a evaluación. En todo caso se debe evitar situaciones en las cuales no se puede realizar una evaluación objetiva.

Interacción con académicos y personal asociado

Todo académico debe tratar con respeto a sus colaboradores que, dada la naturaleza del proyecto se encuentren bajo su cargo. Los asesores tienen la responsabilidad de promover el desarrollo educacional y profesional de estudiantes y personal que colabora con él, sobre todo en el caso de que se encuentren en situación de subordinación, proveer un ambiente seguro y de apoyo para su trabajo, así como facilitar y apoyar su avance en su carrera académica en un tiempo razonable. Además, los asesores deben asegurarse que estas personas sepan cómo apelar decisiones académicas que les perjudiquen en su carrera académica, sin miedo a represalias.

Las contribuciones de los colaboradores bajo cualquier situación de colega o en su caso de personal asociado deben ser reconocidas en publicaciones, presentaciones y evaluaciones. Quienes hayan participado en forma significativa en el concepto, diseño, ejecución o análisis de una investigación, deben aparecer como coautores de las publicaciones resultantes.

Los asesores u otros académicos no deben aparecer en la lista de autores de publicaciones del personal asociado si no han contribuido en forma significativa en el concepto, diseño, ejecución o análisis de una investigación o desarrollo.

Es inaceptable la práctica de incluir de manera automática a jefes, asesores, o académicos de mayor jerarquía en toda publicación por el único mérito de su posición jerárquica. Tampoco es correcto utilizar los equipos e instalaciones propiedad de la UNAM como pretexto para ser incluido como coautor de publicaciones y demás productos del quehacer académico.

Uso de recursos e infraestructura institucional

Los recursos e infraestructura del CCADET, de la Universidad Nacional Autónoma de México y de cualquier proyecto financiado deberán usarse sólo para fines académicos. No se pueden utilizar con fines lucrativos a menos que hay un convenio acordado entre el CCADET o la Universidad y la organización o empresa que está financiando el proyecto. Los recursos e infraestructura institucional no deben ser maltratados o manejados de forma irresponsable.

Cuando algún académico sea asesor de algún proyecto u otra actividad con otras instituciones, empresas o dependencias, no deberá hacer uso de recursos económicos del CCADET, a menos que haya un acuerdo previo o convenio que indique de manera explícita el uso de los recursos. De la misma forma no es admisible que se utilicen las instalaciones y recursos del CCADET para llevar a cabo actividades personales o de desarrollo de proyectos para beneficio personal salvo en casos contemplados o promovidos por la Universidad como la incubación de empresas.

Sanciones

La falta a los códigos de ética aquí descritos, deberá sancionarse de acuerdo a la legislación universitaria. El académico responsable de la falta deberá repararla públicamente, al través del mismo medio por el cual se dio origen.

La falta reiterada al código aquí establecido puede ser motivo de sanciones mayores pudiendo llegar a la remoción del académico de la plaza que ocupa, según las leyes que para tales efectos tiene la Universidad.